FUERZA AEREA PARAGUAYA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 4
Jefatura
Ñu Guazú – Paraguay

Ñu Guazú, 08 de abril de 2010.-

OBJETO : **Elevar Dictamen**.-

AL : SEÑOR COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
GRAL BRIG AER HUGO GILBERTO ARANDA CHAMORRO

CUARTEL GENERAL

VISTA la Nota N° 36 de fecha 07 de abril de 2010, de la BRIGADA LOGÍSTICA – Grupo Aéreo de Abastecimiento, por la cual solicita la adquisición con carácter urgente de cubiertas para aeronaves.

Que, las cubiertas han sufrido un desgaste fuera de los plazos previstos, debido al aumento de horas de vuelo, y por consiguiente decolajes y aterrizajes.

Que, las aeronaves de la FAP, por motivos de seguridad, necesitan contar con las cubiertas de referencia, debido a que las horas de vuelo se han incrementado de manera sustancial acortando los intervalos de reemplazo de cubiertas a las aeronaves.

Que, las elevadas temperaturas reinantes en el área de operaciones y las pistas en las que operan las aeronaves degradan el rendimiento del material.

Que, el pedido formulado es de carácter urgente, habida cuenta que, el material requerido es para apoyar las Operaciones Aéreas realizadas en el marco del operativo Jaguareté que involucra al personal de las Fuerzas Armadas de la Nación.

Que, asimismo la Fuerza Aérea Paraguaya realiza vuelos nacionales e internacionales, en cumplimiento de misiones de seguridad, transporte de autoridades, evacuación aero-médica, apoyo a otras Instituciones (SENAD, POLICIA NACIONAL, FISCALÍA, etc.).

Que, resulta imposible cumplir con los plazos para realizar un llamado a Licitación Pública ó a Concurso de Oferta, teniendo en cuenta la necesidad impostergable.

Que, considerando la urgencia de contar con el material aeronáutico (cubiertas), a fin de realizar la sustitución de las mismas, y basado en el *CAPÍTULO CUARTO, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN*, Art. 33 *CASOS DE EXCEPCIÓN*, inc. g), establece: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables…"***.

Que, en base a las consideraciones mencionadas y a la normativa legal expuesta, se recomienda realizar el llamado para la adquisición de Cubiertas para Aeronaves por la Vía de Excepción.

Dictamen N° 06/2010

SAUL HUGO SALINAS GONZÁLEZ
TCnel DCEM Jefe de la UOC N° 4